

Acodeco impone más de 76 mil balboas en multas, por incumplimiento de Ley 6

El incumplimiento de la Ley 6 de 1987, que confiere beneficios a los jubilados, pensionados y tercera edad, de enero hasta el 25 de noviembre de 2019, ha sido objeto de 377 multas en primera instancia a diferentes agentes económicos.

El total de sanciones impuesta es B/.76,250.50, suma que es depositada a la cuenta del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados (FEJUPEN).

Respecto a los motivos de las sanciones, según el Tablero de Multas disponible en www.acodeco.gob.pa, por monto, los restaurantes encabezan la lista con 209 sanciones por B/.37,625.50; bancos (11 por B/.9,350.00); hoteles o planes vacacionales (33 por B/.5,500.00), entre otros agentes económicos.

Restaurantes/Fondas	209	37,625.50
Banco	11	9,350.00
Hoteles o planes vacacionales	33	5,500.00
Clínica/hospitales	18	4,375.00
Supermercado	8	2,250.00
Servicios públicos	18	2,150.00
Agencia de viajes	4	2,000.00
Líneas aéreas	4	1,800.00
Franquicias	6	1,750.00
Transporte (fletes y similares)	15	1,450.00
Farmacias	10	1,250.00
Financieras	3	1,100.00
Otras	15	1,000.00
Ópticas	2	650.00
Cooperativas	1	500.00
Servicio de transporte particular	3	375.00
Servicios profesionales	2	300.00
Servicios de ambulancias	1	250.00
Servicios eléctricos	1	250.00
Telefonía	1	250.00
Tiendas/Abarrotes/Bancos/Kiosco etc.	1	250.00
Corporación de transporte	1	250.00
Eventos artísticos	1	250.00
Almacén por departamentos	1	250.00
Casinos	1	250.00
Panaderías/Refresquerías	1	250.00
Funerarias	2	250.00
Minisuper	1	150.00
Repuestos y repara. (talleres varios no autos)	1	75.00
Talleres de reparación de autos	1	50.00
Remodelación	1	50.00
TOTAL	377	76,250.50

Los descuentos de las actividades mencionadas están por el orden del 25% para restaurantes y del 15% si es de franquicias. En cuanto a bancos, financieras, cooperativas e instituciones de crédito, 15% es el descuento en la tasa de interés máximo, en préstamos personales o comerciales. También está en vigencia el descuento del 1% en la tasa de interés en los préstamos hipotecarios de vivienda (con excepción a tasas preferenciales); en los sitios de hospedaje antes señalados, es válido del 50% de lunes a jueves, mientras que de viernes a domingo, el beneficio es de 30%.

Cabe señalar que los beneficiarios de la Ley 6 de 1987 son los panameños o extranjeros residentes en el territorio nacional que tengan 55 años o más, si son mujeres; o 60 años o más si son varones, y todos los jubilados y pensionados por cualquier género.

Las denuncias por incumplimiento de la Ley 6 de 1987, pueden reportarse a la línea de atención y denuncias *WhatsApp* 6330-3333 y al Centro de

Atención Ciudadana 311 (las 24 horas).

Se exhorta a todos los beneficiarios de esta legislación, para que reporten aquellos locales comerciales que incumplan con otorgar el descuento respectivo, indicando el nombre y ubicación del mismo. Asimismo, si tiene el comprobante o factura de compra donde no aplicaron el respectivo descuento, presentarlo con la denuncia respectiva.